

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 15 PAGINAS	Salta, 29 de mayo de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N.º 21 Tarifa Reducida Concesión N.º 3/18
N.º 13.691 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO N.º 214780 Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N.º 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N.º 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable al se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 195	del 08-03-91	— VIII Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo	1474
M.E. Nº 273	del 26-03-91	— Presupuesto Ejercicio 1990 - Planta de Personal Consolidados Presupuestariamente	1474
S.G.G. Nº 456	del 02-05-91	— Interinato del señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo	1475

	Pág.
S.G.G. Nº 489 del 10-05-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	1475
S.G.G. Nº 503 del 17-05-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	1476
M.G. Nº 505 del 20-05-91 — Consejo Federal de Administraciones Provinciales del Trabajo: Adhesión	1476
S.G.G. Nº 506 del 22-05-91 — Aceptación de renuncia del Secretario de Estado de Seguridad Social	1476
M.E. Nº 507 del 22-05-91 — Ley de Contabilidad - Topes para contrataciones ...	1477
S.G.G. Nº 509 del 22-05-91 — Aniversario de la Revolución de Mayo: Conmemoración.	1477
S.G.G. Nº 512 del 24-05-91 — Jornadas Internacionales del Transporte Automotor de Pasajeros: Interés provincial	1477
M.E. Nº 513 del 24-05-91 — Modifica Decreto Nº 2.647/90	1478
S.G.G. Nº 514 del 24-05-91 — Interinato de funcionario a cargo Ministerio de Salud Pública	1478
S.G.G. Nº 515 del 24-05-91 — Primeras Jornadas del NOA, sobre Educación Bilingüe para Niños Sordos: Interés provincial	1478
S.G.G. Nº 516 del 24-05-91 — "Instalación Red de Gas": Interés provincial	1479

licitaciones PUBLICAS

Nº 84169 — Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado Nº 016/91	1479
Nº 84167 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/189/91	1480
Nº 84166 — Municipalidad de Villa San Lorenzo Nº 01/91	1480
Nº 84145 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 014/91.	1480

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 84161 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00296/00/00	1480
Nº 84160 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00297/00/00	1480
Nº 84159 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00298/00/00	1480

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 84039 — Cachipampa S.A.	1480
---------------------------------	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 84168 — Poder Judicial de Salta	1481
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 84163 — López, Juan Bautista, Expte. Nº B-15.227/90	1481
Nº 84152 — Guaymás, Simona, Expte. Nº 14.384/90.	1481
Nº 84147 — Arias Figueroa, Miguel Angel Agustín, Expte. Nº 2 B-18.235/91.	1481
Nº 84144 — Cruz, Andrés, Expte. Nº 2 B-17.763/91.	1481
Nº 84142 — Cruz, Celestino, Expte. Nº 51.215/78.	1481
Nº 84140 — Blichman Anderson, Karla, Expte. Nº B-08.646/89.	1482

REMATES JUDICIALES

Nº 84171 — Por Julio César Herrera, Juicio: Exptes. Nºs. A-36.217/89 y 10.985/90.	1482
Nº 84170 — Por Juana Rosa C. de Molina, Juicio: Expte. Nº B-02.820/89	1482
Nº 84165 — Por Julio C. Tejada, Juicio: Expte. Nº B-15.908/90	1482

POSESION VEINTENAL

Nº 84155 — Mendía Núñez, Primo-Márquez Guzmán, Lino, Expte. Nº B 11.345/90. ...	1483
Nº 84153 — Arias Araoz, José-Valdez de Arias, Lía, Expte. Nº 1B 17.951/91.	1483

EDICTOS JUDICIALES

Nº 84172 — González, Luis Gerardo	1483
Nº 84154 — Ramos de Flores, Marcela Antonia Gloria.	1483
Nº 84141 — Leonides Bataches.	1483

Sección COMERCIAL

Pág.

AVISO COMERCIAL

Nº 84162 — Clínica Metán S.R.L. 1483

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 84149 — Nutrisalta S.A., p/el día 14-6-91. 1484
 Nº 84148 — Nutrisalta S.A., p/el día 14-6-91. 1484

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 84164 — Mutual Personal Aeropuerto - Salta, para el día 19/06/91 1484
 Nº 84158 — Asoc. Mutual Católica de Maestros y Profesores de Salta, p/el día 29/06/91. 1485

RECAUDACION

Nº 84173 — Del día 28/05/91 1485

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de marzo de 1991

DECRETO Nº 195

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-57.252/91.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo — SAEM —, solicita se declare de interés provincial al “VIII Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 12 y 15 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso coincide con el Cincuentenario de la Fundación de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo, realizándose conjuntamente con las VIII Jornadas de la Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología;

Que se tratarán temas de fundamental importancia para la práctica médica y la salud pública, los que adquirirán jerarquía internacional con el desarrollo de los mismos;

Que dada la importancia de lo solicitado por la citada Sociedad el Poder Ejecutivo considera necesario declararlo de interés provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al “VIII Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo”, organizado por la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo — SAEM —, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 12 y 15 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará gasto alguno al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1991

DECRETO Nº 273

Ministerio de Economía

VISTO el artículo 10 de la Ley Nº 6.612 de Presupuesto Ejercicio 1990, mediante el cual se aprueba la planta de personal del Poder Ejecutivo y organismos descentralizados consolidados presupuestariamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el texto del proyecto de la mencionada ley, remitido por el Poder Ejecutivo, incluía en existencia de 2.323 cargos vacantes, los cuales no están contenidos en el artículo aprobado por ambas Cámaras Legislativas;

Que el artículo vigente contiene sólo la fijación de la planta de personal permanente en 35.286 cargos ocupados, y la del personal transitorio en 4.091 cargos ocupados, con su respectiva discriminación por jurisdicción y organismo descentralizado;

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.612 autoriza la conversión de cargos transitorios en permanentes, y el 17 prevé la reestructuración de cargos, siempre que no implique una mayor erogación ni un incremento del número de cargos autorizados;

Que por artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583 el Poder Ejecutivo está autorizado a rea-

lizar diversos movimientos en materia de personal, como asimismo a producir una reestructuración orgánica y funcional del Estado;

Que tal como se fundamentara en oportunidad de dictar el Decreto Nº 06/91, la Ley de Presupuesto no debe contener disposiciones derogatorias o modificatorias de otras normas;

Que cada organismo tiene asignado el cumplimiento de diversas misiones y funciones, las que se ejecutan a través de distintos cargos o puestos de trabajo;

Que parte de esos cargos forman las vacantes no incluidas en la Ley Nº 6.612, pero también se van produciendo constantemente vacantes por otros motivos, tales como cambio de funciones de los agentes, jubilación, renuncia, etc.;

Que dichos cargos suelen cubrirse interinamente por personal que retiene otro cargo, y en este caso es uno solo el cargo que debe considerarse a los fines de computar la planta ocupada autorizada por la citada ley;

Que en consecuencia no deben considerarse anuladas las vacantes no incluidas expresamente en el artículo 10 de la Ley Nº 6.612, pero sí deben adoptarse los recaudos para que la planta ocupada real, es decir la cantidad de agentes que cumplen funciones, no exceda el número de cargos ocupados establecidos por dicho artículo;

Que a este fin debe considerarse que el Poder Ejecutivo y sus organismos dependientes debe tener una planta ocupada que no exceda los 39.377 cargos, entre permanentes y transitorios, entendiéndose que, según lo previsto en artículos 15 y 17 de la Ley Nº 6.612, 16 y 87 de la Ley Nº 6.583, 12 del Decreto Nº 1.770/90, y 1º del Decreto Nº 06/91, su composición interna es variable, ya sea por el pase de personal transitorio a permanente, o por los pases entre organismos y jurisdicciones, ya sea por transferencias individuales de cargos y/o agentes, como así también por reestructuraciones orgánicas y funcionales de organismos, incluyendo cambios de dependencia;

Que para una mejor aclaración, resulta conveniente ampliar el artículo 1º del Decreto Nº 06/91, para que donde dice "...artículo 87 de la Ley Nº 6.583...", diga "...artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583...";

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia aconsejando la emisión del presente decreto para el cumplimiento de las funciones que le son propias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los cargos que el Poder Ejecutivo y organismos descentralizados que se consolidan presupuestariamente hayan tenido habilitados en carácter de vacantes al momento de comenzar a regir la Ley Nº 6.612, y aquéllos cuya vacante se haya producido con posterioridad a esa fecha, se considerarán habilitados a los efectos presupuestarios, pero su cobertura podrá ser dispuesta siempre que con ello no se exceda el total de 39.377 cargos ocupados autorizados por el artículo 10 de la mencionada ley.

Art. 2º — Dispónese que la Dirección General de Administración de Personal, u organismo que lo reemplace, en los informes técnicos que emita en relación a cobertura de vacantes, deberá certificar la existencia del cargo vacante habilitado oportunamente, y si la cobertura de la misma no implica exceder la planta de personal ocupada autorizada por artículo 10 de la Ley Nº 6.612, a cuyo efecto la comparación siempre debe estar referida al total de 39.377 cargos allí citados.

Art. 3º — Déjase establecido que en el caso de interinatos, con retención de otro cargo y/o función, se computará para la determinación de la planta ocupada, sólo el cargo en el que se cumple servicios interinamente.

Art. 4º — Dispónese que en el artículo 1º del Decreto Nº 06/91, donde dice "...artículo 87 de la Ley Nº 6.583...", debe decir "...artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6.583...".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Figueroa -
Martina (I).**

Salta, 2 de mayo de 1991

DECRETO Nº 456

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 2 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 2 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 10 de mayo de 1991

DECRETO Nº 489

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 10 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 10 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 17 de mayo de 1991

DECRETO Nº 503

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 17 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 17 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 20 de mayo de 1991

DECRETO Nº 505

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 64-11.632/91, en el que el titular de la Dirección Provincial del Trabajo, solicita la adhesión de Salta al Consejo Federal de Administraciones Provinciales del Trabajo y designación del representante local ante el mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho órgano fue creado como expresión de afianzamiento de las autonomías provinciales y su misión es la de funcionar como organismo permanente de investigación, estudio, consulta y coordinación de los planes en materia de administración laboral;

Que sin duda alguna, esta iniciativa de integración permitirá afianzar y promover el funcionamiento autónomo de las Administraciones Provinciales en el ejercicio pleno del Poder de Policía del Trabajo, incluyendo el control de cumplimiento integral de la legislación laboral, lo referente a condiciones y medio ambiente del trabajo y coadyuvará decididamente a la solución de los conflictos individuales y colectivos; todo ello en concordancia con lo establecido en los artículos 1º y 7º del Pacto Federal firmado en Luján el 24/05/90, ratificando así la competencia constitucional originaria de las Provincias en la materia;

Que de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de dicho Consejo, éste se constituirá con las Provincias cuyos gobiernos dicten los actos administrativos de adhesión;

Que resulta asimismo necesario designar al representante de Salta ante el órgano, estimán-

dose que el titular de la Dirección Provincial del Trabajo, es la autoridad indicada para asumir tal cometido;

Que en virtud de lo establecido por el inc. 13 del Art. 141 de la Constitución Provincial, deberá luego gestionarse su aprobación Legislativa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta al Consejo Federal de Administraciones Provinciales del Trabajo.

Art. 2º — Establécese que la adhesión de la provincia de Salta al Consejo Federal de Administraciones Provinciales del Trabajo, constituye un acto de potestad con el objetivo de reafirmar las autonomías federales, que no conlleva delegación alguna de facultades correspondientes a la jurisdicción provincial, reservando el derecho de revocar en cualquier tiempo esta adhesión.

Art. 3º — Dispónese que la representación de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Administraciones Provinciales del Trabajo será ejercida por el funcionario titular de la Dirección Provincial del Trabajo, o del organismo que en el futuro la sustituya. En ausencia o impedimento de dicho funcionario, tal representación será ejercida por la persona que por resolución del Ministerio de Gobierno, se designe.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Lovaglio - Almirón.

Salta, 22 de mayo de 1991

DECRETO Nº 506

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el profesor Miguel Angel Cáseres, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 22 de mayo de 1991, acéptase la renuncia presentada por el profesor Miguel Angel Cáseres al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Almirón.

Salta, 22 de Mayo de 1991

DECRETO Nº 507

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de reajustar los montos vigentes para las contrataciones del Estado a que se refiere el Artículo 26 de la Ley de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que los topes fijados por Decreto Nº 1994/90 no resultan suficientes para afrontar las erogaciones normales de los distintos organismos;

Que el Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 20/76 faculta al Poder Ejecutivo a ajustar periódicamente los topes de las mencionadas contrataciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha del presente decreto, establécense los siguientes topes para las contrataciones a que se refiere el Artículo 26 de la Ley de Contabilidad vigente:

—Contrataciones Directas: Cuando el monto de contratación no exceda de australes treinta millones (A 30.000.000).

—Concurso de Precio: Cuando el monto de contratación exceda de australes treinta millones (A 30.000.000) y hasta australes noventa y siete millones quinientos mil (A 97.500.000).

—Licitación Pública: Cuando el monto de contratación exceda de australes noventa y siete millones quinientos mil (A 97.500.000).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar - Ma-
chuca - Balut - Perotta - Almirón**

Salta, 22 de mayo de 1991

DECRETO Nº 509

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 101-0263/91.

VISTO que el día 25 de mayo de 1991 se conmemora el 181 Aniversario de la Revolución de Mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de este acontecimiento debe realizarse con la dignidad que corresponde a una de las páginas más brillantes de nuestra historia, pero con la sobriedad y austeridad que la circunstancia de la hora impone;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el 25 de Mayo del año en curso el 181 Aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 2º — Declárase Capital de la Provincia a la localidad de El Carril mientras permanezcan en ésas las máximas autoridades.

Art. 3º — Para celebrar el acontecimiento Patrio se llevarán a cabo en el día mencionado la siguiente secuencia de actos:

Horas 9,55 — Arribo de autoridades a El Carril.

Horas 10,00: Saludos protocolares de autoridades civiles, eclesiásticas, militares y cuerpos consular, al señor Gobernador de la Provincia, en el día de la Patria.

Horas 10,45: Traslado de autoridades al mástil.

Horas 10,50: Revista y saludo de efectivos militares formados "Agrupación 25 de Mayo" en el Día de la Patria Buenos Días.

Horas 11,00: Izamiento de la Bandera Oficial de la Nación, con ejecución del Himno Nacional Argentino.

—Traslado de autoridades a la Iglesia Nuestra Señora de Las Mercedes.

—Ingreso y ubicación de las banderas de guerra en el altar mayor.

Horas 11,15: Solemne Tedéum a cargo de S.E. Rvdma. Arzobispo de Salta Monseñor Dr. Moisés Julio Blanchoud.

—Desplazamiento de las Banderas de Guerra al frente de sus respectivas formaciones.

Horas 11,50: Traslado y ubicación de autoridades del palco oficial.

—El Jefe de la "Agrupación 25 de Mayo" solicita al señor Gobernador autorización para adoptar el dispositivo e inicio del desfile.

Horas 12,00: Desfile.

—El Jefe de la Agrupación 25 de Mayo informa la finalización del mismo.

—Desconcentración.

Horas 18,00: Arribo del Pabellón Nacional.

Art. 4º — Invítase al Consejo General de Educación, Dirección General de Enseñanza Media, a enviar delegaciones escolares de la zona para participar del desfile dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5º — La Municipalidad de la localidad de El Carril, adoptará las medidas pertinentes para el mejor manejo de los actos programados.

Art. 6º — La Coordinación de los Actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 7º — Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, Autoridades Militares, Civiles, Nacionales, Provinciales, Municipales, Eclesiásticas, Cuerpos Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al pueblo en general a participar de los actos dispuestos en el presente Decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 24 de Mayo de 1991

DECRETO Nº 512

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-57.765/91

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Empresa "Itati" S.R.L., en su calidad de auspiciante y organizadora, solicita se

declare de interés provincial las "Jornadas Internacionales del Transporte Automotor de Pasajeros", a realizarse en la ciudad de Corrientes, los días 8 y 9 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de aunar esfuerzos provinciales y participar activamente en la integración, para que el Poder Central que tantas veces las ha dejado a la vera del camino, les posibilite un lugar y sean partícipes en un plazo de igualdad y respeto, debido a la fragilidad que tienen las mismas cuando individualmente se enfrentan al centralismo;

Que se ha invitado a los Gobernadores de todas las Provincias para que de esa manera las Jornadas tengan un sentido federalista;

Que las mismas fueron declaradas de Interés Provincial mediante Decreto Nº 1522/91 del Gobierno de la Provincia de Corrientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial las "Jornadas Internacionales del Transporte Automotor de Pasajeros", a realizarse en la ciudad de Corrientes, los días 8 y 9 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 24 de mayo de 1991

DECRETO Nº 513

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de O. y Serv. Públicos

VISTO el Decreto Nº 2.647, del 18 de diciembre de 1990, por el que se dispone que en los procesos licitatorios de obras públicas, concesión de obras, concesión de servicios y procesos de privatización se tendrá en cuenta la radicación en Salta en la sede del constructor, empresas, o proponente en general; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar parcialmente el citado acto administrativo, a efectos de dejar establecido que dicho procedimiento solamente se aplicará cuando los fondos que se utilicen para financiar los mismos sean provinciales;

Que por lo expuesto resulta conveniente y oportuno eximir de la aplicación del mismo a la contratación internacional de bienes, obras y servicios a ser financiados en virtud de préstamos con el B.I.R.F. y el B.I.D., habida cuenta de garantizar la efectividad de dichos préstamos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 2.647/90 eximiendo la aplicación del mismo a la contratación internacional de bienes, obras y servicios a ser financiados en virtud del préstamo con el B.I.R.F. y el B.I.D.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 24 de mayo de 1991

DECRETO Nº 514

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Lic. Alejandro Antonio Balut, a partir del día 23 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Economía, Dr. Arturo Eduardo Aguilar, a partir del día 23 de mayo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 24 de mayo de 1991

DECRETO Nº 515

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 101-0183/91

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, la Escuela Especial para Niños Sordos EFETA, solicita se declare de interés provincial las Primeras Jornadas del NOA sobre "Educación Bilingüe para Niños Sordos" que se realizarán en nuestra ciudad entre los días 25 al 28 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas tienen como objetivo dar a conocer un nuevo enfoque de la educación de los niños con deficiencias auditivas y están dirigidas a Profesionales Médicos, Fonoaudiólogos, Psicólogos, Asistentes Sociales, Profesores de Sordos, Profesores de Educación Especial, Maestros de Escuela Común y Padres;

Que esta solicitud implica la reivindicación fundamental de la autonomía y la especificidad de la Lengua de Señas de las comunidades sordas del país, y el uso del término "Educación Bilingüe" y "Niño Sordo Bilingüe" para describir claramente la situación bicultural y bisocial que el niño y el adulto sordo experimenta en su vida cotidiana;

Que dichas jornadas estarán a cargo de la Lingüista, Sra. Graciela Alisedo Costa, de la

Prof. de Sordos Alicia Maggiori de Magnasco y de la Prof. de Lengua y Señas Argentina Virginia Domínguez, profesionales de la Capital Federal, de conocido prestigio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las Primeras Jornadas del NOA sobre "Educación Bilingüe para Niños Sordos", organizado por la Escuela Especial para Niños Sordos - EFETA - a realizarse en nuestra ciudad entre los días 25 al 28 de junio del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará gasto alguno al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 24 de mayo de 1991

DECRETO Nº 516

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara del Tabaco de Salta, solicita se declare de interés provincial "la instalación red de gas", en el marco de los Valles de Lerma y Siancas; y,

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente la provincia de Salta se ha destacado en el área nacional por una creciente producción de tabacos claros. Que a partir de 1966 ha crecido paulatinamente el consumo de cigarrillos rubios, incorporándose nueva tecnología e inversión de capitales al efecto de satisfacer tal demanda;

Que el amplio desarrollo de la producción tabacalera provocó profundos cambios en la estructura productiva agraria de nuestra provincia, representando el 51% del total de los cultivos industriales;

Que esta actividad productiva juega un rol preponderante en la actividad económica regional y una integración de la estructura agraria a través del mercado ocupacional logrando el asentamiento definitivo de la mano de obra rural de la Provincia, estimándose la ocupación directa de 80.000 personas sin tener en cuenta a los productores y el nivel de intermediación;

Que más de U\$S 50.000.000 (cincuenta millones de dólares) ingresan al circuito económico provincial, con un importantísimo efecto multiplicador hacia otros sectores, ya que debe destacarse que la totalidad de los importes señalados se vuelcan al paso de mano de obra, adquisición de fertilizantes, agroquímicos, combustibles, etc., todo ello se invierte en nuestra Provincia, razón por la cual resulta evidente la trascendencia y magnitud de la actividad tabacalera en Salta;

Que estos datos en la importancia económica-social de los mismos, se acrecentarían en gran medida a través de la instalación de un sistema que permitirá mejorar la eficacia térmica del proceso de maduración de la hoja de tabaco;

Que existen gestiones iniciadas por la Cámara del Tabaco de Salta tendientes a modernizar alrededor de 400 establecimientos tabacaleros en la Provincia a través de la utilización de sistema a base de gas natural como combustible, lo cual no sólo mejora sustancialmente el manejo de los parámetros vitales del curado de la hoja por el mejor rendimiento emergético;

Que Salta cuenta con una importante reserva de hidrocarburos líquidos y gaseosos, siendo el yacimiento norte esencialmente gasífero ya que por cada metro cúbico de petróleo se extraen necesariamente al rededor de 3.000 metros cúbicos;

Que la iniciativa de la Cámara del Tabaco de Salta tiende a la instalación, en el marco de los Valles de Lerma y Siancas de aproximadamente un millón de hectáreas de extensión, integrando los departamentos Capital, Rosario de Lerma, Cerrillos y Chicoana;

Que, por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial "la instalación de red de gas", en el marco de los Valles de Lerma y Siancas, integrando los departamentos Capital, Rosario de Lerma, Cerrillos y Chicoana, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

licitaciones PUBLICAS

O.P. Nº 84169

F. Nº 55094

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Sub-Administración Regional

Zona Norte

Licitación Pública Nº 016/91

Objeto: Contratación servicio de transporte de personas desde la ciudad de Salta a Central Térmica Güemes y viceversa.

Consultas de pliegos: Oficinas de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte, Islas Malvinas Nº 367, Salta.

Valor del pliego: \$ 2.450.000 (australes dos millones cuatrocientos cincuenta mil).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Sub-Administra-

ción Regional Zona Norte, calle: Islas Malvinas Nº 367, Salta (Capital).

Apertura: 21-6-91 - Hora: 12.

Imp. A 68.000 e) 29-5 al 7-6-91

O. P. Nº 84167 F. Nº 6832

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Pre adjudicación Licitación Pública Nº 60/189/91.

Horario y lugar de consultas de Exp.: De 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 29- al 31-5-91.

Firmas pre-adjudicatarias: Items, valor unitario y valor total sin IVA respectivamente: Automotores Pesados S.A. - Ruta Nac. Nº 9 - Km. 1286 - Banda del Río Salí (4109) Tucumán. Por la provisión de repuestos legítimos Scania por el término de seis (6) meses.

Bonificación: 10% por todos y cada uno de los repuestos legítimos de la lista oficial.

Valor al cobro A 210.000 e) 29-5-91

O. P. Nº 84145 F. Nº 55052

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

SUB-ADMINISTRACION REGIONAL

ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 614/91

Objeto: Adquisición de repuestos para válvula "YarWay - ARC."

Consultas de pliegos: Sub-Administración Regional Zona Norte: Islas Malvinas Nº 367 (4400) Salta - Oficina de Compras de la Administración Central: Alsina Nº 1.418 - P.B. - Capital Federal.

Valor del pliego: Australes un millón cincuenta mil (A 1.050.000.).

Lugar de presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte - Islas Malvinas Nº 367 (4400) Salta - Capital.

Apertura: Día 18-6-91 - Horas: 12,00.

Imp. A 1.680.000. e) 27-5 al 5-6-91

O. P. Nº 84166 F. Nº 55093

MUNICIPALIDAD DE VILLA SAN LORENZO SALTA

Licitación Pública Nº 01/91

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Cañerías de P.V.C. juntas elásticas, incluidos aros de goma, aprobados con sellos IRAM; en diámetros y cantidades especificados en el Anexo I de las cláusulas especiales del pliego de condiciones para la licitación.

Estos materiales serán utilizados en la ejecución de la obra "Acueducto Río Castellanos, San Lorenzo", a construirse en la localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital de la provincia de Salta.

Monto: El monto estimativo de la presente adquisición es de U\$S 70.000.

Precio del pliego de condiciones: El precio del pliego de condiciones para la licitación se ha fijado en la suma de A 500.000.

Lugar de compra del pliego, consultas, análisis de la documentación correspondiente y recepción de los sobres de los oferentes que deseen participar en esta Licitación Pública, Secretaría de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad, ubicada en la sede comunal, Avda. San Martín 1850 de Villa San Lorenzo, Salta.

Apertura de pliegos: La fecha de apertura de pliegos será el día 14 del mes de junio de 1991, a horas 11 en la sede comunal.

Imp. A 420.000 e) 29 y 30-5-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 84161 F. Nº 6831

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00298/00/00.

Objeto adquisición: Leche en polvo Sancor x 800 grs.

Monto australes: Ocho millones novecientos veinticinco mil.

Provedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro A 210.000 e) 29-5-91

O.P. Nº 84160 F. Nº 6831

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00297/00/00.

Objeto adquisición: Manga de arranque polietileno.

Monto australes: Nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil.

Provedora: Distribuidora del Plata.

Valor al cobro A 210.000 e) 29-5-91

O.P. Nº 84159 F. Nº 6831

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00298/00/00.

Objeto adquisición: Huevos selección.

Monto australes: Dos millones setecientos mil.

Provedora: Jorge Kutulas Arzic.

Valor al cobro A 210.000 e) 29-5-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84039 F. Nº 54914

Ref.: Expte. Nº 34-156.985/89 y Cpde. Nº 34-35.047/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Cachipampa S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con carácter permanente y a perpetuidad una su-

perficie de 20 Has. del inmueble Catastro Nº 1.630 ubicado en el Partido de Viñaco del departamento Chicoana, con una dotación de 10.500 lts./seg. a derivar del Arroyo Viñaco, margen derecha, mediante acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Solicita además el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 70 Has. de la misma propiedad con una dotación de 36.750 lts./seg. a derivar del mismo arroyo y acequia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se deja constancia expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de abril de 1991 Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Departamento Explotación Riego.

Imp. ₳ 1.700.000

e) 17 al 30-5-91

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 84168

F. Nº 6833

El Juzgado de Instrucción Formal 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Adolfo Antonio Figueroa, Secretaria de la Dra. María J. David de Herrera, solicita la comparencia del o los propietarios de una bicicleta para mujer, plegable, rodado Nº 24, cuadro Nº 1148 y un manubrio marca Manrod con sus respectivas parrillas. Estos elementos se encuentran secuestrados en dicho Juzgado, sito en calle 20 de Febrero 775 de esta ciudad y sus propietarios deberán presentarse en horario de 8 a 13, munidos de la documentación que acredite la correspondiente propiedad dentro de los 30 días de esta publicación. Dra. Alicia R. de Racioppi, Jefa Area de Compras.

Valor al cobro ₳ 210.000

e) 29-5-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 84163

F. Nº 55087

El Dr. Guillermo Alberto Posadas Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados "Sucesorio de López, Juan Bautista", Expte. Nº B-15.227/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días, Salta, 6 de mayo de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario. Imp. ₳ 255.000

e) 29 al 31-5-91

O. P. Nº 84152

F. Nº 55071

El Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Guaymás, Simona s/Sucesorio", Expte. 14.384/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de noviembre de 1990. Fdo. Dr. Marcelo Ramón Domínguez. Juez. - Jorge Montenegro - Secretario.

Imp. ₳ 255.000.

e) 28 al 30-5-91

O.P. Nº 84147

F. Nº 55062

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª No-

minación, secretaria de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Sucesorio - Arias Figueroa, Miguel Angel Agustín" Expte. 2B-18235/91, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de mayo de 1991. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. ₳ 255.000.-

e) 27 al 29-5-91

O.P. Nº 84144

F. Nº 55053

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Cruz, Andrés - Sucesorio", Expte. Nº 2-B-17.763/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de mayo de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. ₳ 255.000

e) 27 al 29-5-91

O.P. Nº 84142

F. Nº 55051

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria del Dr. Jorge Monte-

negro, en lo autos: "Cruz, Celestino - Sucesorio", Expte. Nº 51.215/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación para tres días. Salta, 22 de junio de 1990. Jorge Montenegro, secretario.

Imp. \$ 255.000 e) 27 al 29-5-91

O.P. Nº 84140 F. Nº 55047

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en autos caratulados: "Blichman Anderson, Karla - Sucesorio - Ab-Intestato", Expte. Nº B-08646/89, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, Salta, noviembre 30 de 1990. Salta, 29 de abril de 1991. Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 27 al 29-5-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 84171 F. Nº 55095

Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL - SIN BASE

Derechos y acciones en un juicio sucesorio

El 30 de mayo de 1991, a las 18 horas, en la calle General Gijemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, los derechos y acciones que les corresponden a los señores Emilio Juan La Mata y José Manuel La Mata, en el juicio sucesorio - Testamentario - Ab intestato de Emilio La Mata, expte. Nº A 31.700/82 (m.1) del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. (Los interesados deberán consultar el expediente mencionado). Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en el juicio seguido contra La Mata, Emilio Juan y La Mata, José Manuel - Ejecución de honorarios en Expte. Nº A 36.217/89 del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. Expte. Nº 10.985/90. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 210.000 e) 29 y 30-5-91

O.P. Nº 84170 F. Nº 55096

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA REMATE JUDICIAL

Base \$ 1.765.016,80

El día 30-5-91, a las 18.15, hs. en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remataré con

la base de \$ 1.765.016,80 corresp. a las 23 partes de su V. F. en la parte que le corresp. a la accionada (16.66%) del inmueble Cat. Nº 48.962, Sec. "L", Manz. 120, Parc. 13; ubicado en calle Vito Dumas Nº 561/63 de Villa Los Sauces de esta ciudad. Asentado en libro 18 T.G., Folio 362, Asiento 349, plano 4.108, lote 20. El terreno mide de Fdo. 30 m. y de Fte. 10 m.; Sup. Tot. 300 m2. Lim. al N.E.: Lote 13 y 14; N.O.: Lote 21; S.E.: Lote 19 y S.O.: Calle s/nombre. El inmueble se encuentra en reg. est. y cuenta con un salón que dá hacia la calle; dos habit. grandes con cielo raso de telgopor; una galería y dos piezas más en la parte de atrás del inmueble, una de las cuales hace de baño c/pozo ciego. Todo techado con chapas de zinc, piso de mosaico, paredes de block, revocadas y pintadas y al fdo. un baldío con maleza. Se encuentra sobre calle s/pavimento (de tierra) y cuenta con serv. de luz eléct. y agua corr. Habit. por la Sra. Marina Rosa Rivero de Huari y su filia. en calidad de inquilinos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 9ª Nom. Dr. Jorge Garnica López, secret. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, en juicio contra: "Vázquez de García, Olga Gladis - Ejec. de Sent.", Expte. Nº B-02.820/89, forma de pago: 30% del precio Tot. obtenido en el momento del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprob. el remate. Arancel de Ley 5% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. dos días en Bol. Of. y El Trib. Informe en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Tel. Nº 240330, desp. de las 21 hs. J.R.C. de M.

Imp. \$ 340.000 e) 29 y 30-5-91

O.P. Nº 84165 F. Nº 55092

Por: JULIO C. TEJADA

Un camión Mercedes Benz y un acoplado de 3 ejes

El 31-5-91 a hs. 19.30 en Corrientes 851, remataré de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10%: 1) Con la base de \$ 208.000.000 un camión Mercedes Benz L 1518/42 Mod. 1983, potencia 176 CV6 cilindros con motor marca Mercedes Benz, con camarote c/colchón y carpa, dominio A-063612 y 2) Un acoplado de tres ejes marca Solá y Brusa para 22 T. con 12 gomas armadas y colocadas y una de auxilio todas en regular estado y equipado con carpa color verde, el acoplado se remata con la base de \$ 92.000.000. Ambos bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden revisarse en Avda. Tavella Nº 1120 (Talleres de la Línea 12) en horario comercial, el estado de los mismos es bueno y el camión se encuentra funcionando. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nominación en juicio que se sigue c/Macaione A. s/Ej. prendaria Expte. B-15908/90. Forma de pago: el comprador debe abonar en el acto del remate el total del precio en efectivo y/o cheque certificado y el arancel de mart. 10% sobre precio. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado in-

hábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Corrientes Nº 851 en horario comercial, Tel. 230003.

Imp. \$ 510.000 e) 29 al 31-5-91

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 84155 F. s/c. Nº 5589

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación. Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Merdía Núñez, Primo vs. Márquez Guzmán, Lino - Posesión Veintenal" - Expte. M II. Nº B-11.345/90, cita a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de autos a fin de que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la represente. Edictos por 3 días. Salta, 20 de mayo de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo. e) 28 al 30-5-91

O. P. Nº 84153 F. Nº 55072

La Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria de Primera Instancia C. y C. de Ilava. Nominación, en los autos Arias Aráoz, José c/ Valdez de Arias, Lía - Posesión veintenal, expediente Nº 1-B 17.951/91, cita y emplaza por edictos a publicarse 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los herederos de la Sra. Lía Valdez de Arias a fin de que contesten la demanda en el plazo de 6 días de la última publicación, bajo apercibimiento que si no comparecieran, será designado el Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente. Salta, 22 de mayo de 1991. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 630.000. e) 28 al 30-5-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 84172 F. Nº 55100

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 1ª Nominación; Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "González,

Luis Gerardo s/Filiación Post. Mortem", Expte. Nº B-13718/90; cita y emplaza para que se presenten a juicio a los que se creyeren con derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de mayo de 1991. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria. Salta, 20 de mayo de 1991.

Imp. \$ 170.000 e) 29 y 30-5-91

O. P. Nº 84154 F. Nº 55073

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., en autos caratulados "Flores, José vs. Ramos de Flores, Marcela Antonia Gloria - Divorcio vincular", Expte. Nº 1B.17.509/91, cita y emplaza a la Sra. Marcela Antonia Gloria Ramos de Flores, para que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: Tres veces en el mes. Salta, abril 24 de 1991. Pedro E. Zelarayan - Secretario.

Imp. \$ 255.000. e) 28 al 30-5-91

O.P. Nº 84141 F. Nº 55049

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, en los autos caratulados "Vitulli Néstor Valentín y D'Andrea de Vitulli Miriam Herminia c/Bataches Leonides s/adquisición de dominio por usucapión - Expte. Nº B-1-12.659/90, cita al Sr. Leonides Bataches y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en Av. San Martín 2100 3er. piso, Dpto. 24, Matr. 66.553, Sección L, Manzana 24, Dpto. Capital 01, PH para que dentro del término de seis (6) días, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que les represente. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de mayo de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 27 al 29-5-91

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 84162 F. Nº 55083

CLINICA METAN S.R.L.

Regularización de sociedad

Lugar y fecha contrato: Metán, 25 de setiembre de 1990. (Acta y contrato).

Nombre: Clínica Metán S.R.L.

Domicilio: José Ignacio Sierra Nº 230 - Metán.

Duración sociedad: 10 años. Vto. 31-12-1999.

Socios: Carlos Poma, L.E. Nº 6.492.271, argentino, 55 años, médico, casado, domiciliado

en Leandro N. Alem Nº 251; y Angel Silvio Poma, L.E. Nº 6.510.047, argentino, 50 años, médico, casado, domicilio en Pje. Florida s/n., ambos de Metán.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, actuando también como representante o mandataria a la explotación del establecimiento médico denominado Clínica Metán, dedicado a las actividades de medicina preventiva y del trabajo; y crear y proporcionar la más eficiente posibilidad diagnóstica y terapéutica; a la explotación del servicio de internación de pacientes, servicio de

radiología, servicio de bioquímica, explotación de botiquín farmacéutico, y en general a la explotación comercial de las actividades vinculadas a dicho objeto a la de la medicina.

Capital: El capital se fija en la suma de dieciocho millones de australes (A\$ 18.000.000) dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas sociales de australes mil (1.000) cada una, que suscriben e integran totalmente con la capitalización de las cuentas particulares que informa el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1989 de la sociedad que se agrega formando parte integrantes del presente instrumento y que lo efectúan con vigencia al 1 de enero de 1990, en la siguiente distribución: a) Carlos Poma con nueve mil cuotas por un capital de nueve millones de australes y b) Angel Silvio Poma con nueve mil cuotas por un capital de nueve millones de australes.

Administración y representación: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Carlos Poma y Angel Silvio Poma, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad obligándola con su firma conjunta y/o indistinta puesta en representación. Durarán en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A\$ 300.000 e) 29-5-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 84149 F. Nº 55064

NUTRISALTA S.A.

Asamblea extraordinaria

En cumplimiento de lo resuelto por la asamblea celebrada el día 17 de mayo de 1991.

Convócase a asamblea general extraordinaria a celebrarse en calle Zuviría 321 el día 14 de junio de 1991 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas de ese mismo día en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento de capital social a A\$ 2.500.000.000.
3. Reforma del artículo 5º del estatuto.

Federico Patrón Costas
Presidente

Imp. A\$ 850.000 e) 27 al 31-5-91

O.P. Nº 84148

F. Nº 55063

NUTRISALTA S.A.

Asamblea extraordinaria especial

En cumplimiento de lo resuelto por la asamblea celebrada el día 17 de mayo de 1991. Convócase a asamblea extraordinaria especial de accionistas tenedores de acciones preferidas (art. 250 ley 19.550) a celebrarse en calle Zuviría 321, el 14 de junio de 1991 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas de ese mismo día en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento de capital social a A\$ 2.500.000.000.
3. Reforma del artículo 5º del estatuto.

Federico Patrón Costas
Presidente

Imp. A\$ 850.000 e) 27 al 31-5-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 84164 F. Nº 55089

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de junio del presente año a horas 18,00, en el local de la Obra Social Fuerza Aérea sito en calle Alvarado 450 de esta ciudad a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Comunicación del inventario, balance general ejercicio período 1989/90, cuenta de gastos y recursos ejercicio 89/90; memoria e informe del Organó de Fiscalización.

- 3) Aprobación de listas para la renovación de autoridades.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Renovación del Organó de Fiscalización.
- 6) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

A tal efecto se comunica a los afiliados, que para cumplimentar el Art. 41 del estatuto en vigencia, se invita a los mismos a presentar listas de candidatos para la renovación total de autoridades, fijándose como plazo máximo de presentación el día 12 de junio del corriente año.

Salta, 22 de Mayo de 1991.

Carlos Enrique Moya **Flavio Ernesto Rodríguez**
Secretario Presidente

Imp. A\$ 65.000 e) 29-5-91

O. P. Nº 84158

F. Nº 55082

**ASOCIACION MUTUAL CATOLICA DE
MAESTROS Y PROFESORES DE SALTA
CONVOCATORIA**

La Asociación Mutual Católica de Maestros y Profesores de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de junio próximo a las 10,30 horas, en la sede social — Urquiza 459 — de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior;
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el acta;
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico comprendido entre el 1/1/90 hasta el 31/12/90;

4º) Informe del Organó de Fiscalización;

5º) Modificación del Estatuto de la Asociación en su artículo 10 inciso b);

6º) Incremento de la cuota social.

Esther Tilca
Secretaria**María Julia Cabral**
Presidenta

Imp. ₳ 65.000.

e) 29-5-91

RECAUDACION

O. P. Nº 84173

Saldo anterior	₳ 525.203.239,67
Recaudación del 28-5-91	₳ 6.300.000,00
TOTAL	₳ 531.503.239,67